

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) dias continuos para ser cancelada, una vez realizada la cancelación SAREN respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberé emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, electrostros. debiendo cancelar nuevamente el monto correspondiente.

Republica Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz Servicio Autonomo de Registros y Notarías

Número Planilla:

071-00036776

NOTARIA PUBLICA NOVENA MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA PLANILLA ÚNICA BANCARIA Monto Bs. Tipo de Acto: AUTENTICACION 417,30 TRASLADO 321,00 TRANSPORTE 321,00 Nombre y Abellido Solicitante ALVESILVA C.A C.I./RIF/Pasaporte Solicitante Telefono: Número Control: 488-0000-0000 (0212)-2642176 Forma de Pago Monto Bs. N° Cheque/Aprobacion Nombres y Apellidos Depositante Monto Efectivo Much Cheque Gerencia del C.I./RIF/Pasaporte Depositante mismo Banco 18 954 361 Punto de Venta Firma del Solicitante Pago por Internet Monto en Letras MONTO TOTAL 1.059,30 UN MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100

SOLO PARA USO DEL SAREN



Sello de la Oficina

071

BANCOS RECAUDADORES

003 - Banco Industrial de Venezuela

0007 - Banco Bicentenario

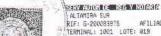
0102 - Banco de Venezuela

0163 - Banco del Tesoro

0108 - Banco Provincial

Sello y Firma del Banco

RIFG-200099976 RECIBO DE COMPRA VISA DEBITO



APROB: 521670 REF: 0685 TRACE: 48370 AID: A00000000031310 AC: DCF919CBB8910544 NA: 3498842E TVR: 900003000 TSI: F800

1059.30 0 /

Or gaments Serv. 10:00

JOSE RODRIGUEZ AGUIAR, mayor de edad, de nacionalidad PORTUGUESA, titular de la × Cédula de Identidad número E-768.833, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo 🖓 el número E-00768833-7, y de este domicilio, actuando en este acto en mi carácter de DIRECTOR-GERENTE, de la Sociedad Mercantil "ROCINANTE, C.A.", de este domicilio, inscrita por ante el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nº J-00146080-2, originalmente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 21 DE MAYO DE 1980, anotado bajo el NUMERO 34, TOMO 98-A, y sus modificaciones, como Sociedad de Responsabilidad Limitada, posteriormente transformada en una Compañía Anónima, según consta de documento inscrito por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 11 DE MAYO DE 2004, anotado bajo el NUMERO 40, TOMO 68-A SDO., siendo su última modificación, inscrita por ante el citado Registro Mercantil Segundo, en fecha 15 DE JULIO DEL 2011, anotado bajo el NUMERO 47, TOMO 167-A SDO., y debidamente facultado para este acto, declaro BAJO FE DE JURAMENTO, que todos los recursos económicos utilizados para el Capital, Aumentos de Capital de mi representada, así como los pagos en los cuales se ha incurrido para el otorgamiento y explotación de la Licencia de Actividades Hípicas, proceden de actividades licitas, los cuales pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Declaración que hago en nombre de mi representada, la Sociedad Mercantil "ROCINANTE, C.A.", en esta Ciudad a la fecha de su Autenticación por ante una Notaría Bública.-

Por.- "ROCINANTE, C.A.",

24 25

2

3

5

6

12

13

14

15 16

17

18 19

20

21

22

23

26

27

28

29

JOSE RODRIGUEZ AGUIAR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ. NOTARÍA PUBLICA NOVENA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA. DRA. JEANETTE J. PAREDES CASTILLO. NOTARIO PÚBLICO. Caracas, Verm INUCUE (29) de Cuero. mil catorce (2014). 203° y 154°. El anterior documento redactado por la Abogada: EDITH BENITEZ GUERRERO, inscrita en el INPREABOGADO bajo el No. 81.902, fue presentado para su autenticación y devolución, según planilla de Liquidación de Derechos Arancelarios No. 220260, de fecha: 23/01/2014 y PUB Nº 071-00036776, de fecha 23/01/2014, cancelada mediante recibo de compra Visa Débito del Banco de Venezuela, con número de aprobación 521670, en fecha: 23/01/2014, por Bs. 1.059,30. Presente su otorgante dijo llamarse: JOSE RODRIGUES AGUIAR, mayor de edad, domiciliada en: Caracas, de nacionalidad: Portuguesa, de estado civil: Casado, portador de la cédula de identidad Nro. E.-768.833. Leído y confrontado el original con sus fotocopias, firmadas éstas y el original en presencia de La Notario, El otorgante expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". Jurada la urgencia del caso solicito a la ciudadana Notario la habilitación del presente documento de acuerdo con el Artículo 28 de la Ley de Registro Público y del Notariado. La Notario en tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: ABIGUEY IDROBO y MAYLLY RIVAS, mayores de edad, venezolanos y portadores de las cédulas de identidad números V-13.969.790 y V-12.400.025, respectivamente, dejándolo inserto bajo el No. 11, Tomo 05, de los libros de Autenticaciones llevados por esta Notaría. La Notario deja constancia que tuvo a la vista los siguientes recaudos: Documento constitutivo estatutario de ROCINANTE, C.A., originalmente, inscrito en el Registro Mercantil Primero de la Cunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha: 21/05/1980, baj el Nº 34, Tomo 98-A., modificada como Sociedad de Responsabilidad Limitada, pósteriormente transformada en Compañía Anónima según Documento inscrito en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha: 11/05/2004, bajo el Nº 40, Tomo 167-A Sdo., siendo su última modificación mediante Acta de Asamblea de Accionistas, inscrita ante el

mencionado Registro Mercantil, en fecha: 15/07/2011, bajo el Nº 47, Tomo 167-A Sdo. Se dio cumplimiento a lo previsto en el numeral 2º del Artículo 79 de la Ley de Registro Público y del Notariado. Se autorizó a la funcionaria MAYLLY RIVAS, para presenciar el otorgamiento en la Avenida San Juan Bosco, Edificio Avesilva, Piso 02, Urbanización Altamira, de acuerdo a lo establecido con el Artículo 29 del Reglamento de Notarías Públicas. La Notario autorizó a la funcionaria ABIGUEY IDROBO, ya identificada para que de manera cuidadosa elabore la nota y sellado del presente documento, quien se comprometió a dar observancia y cumplimiento al Artículo 49,

ALIVARIANA

NOTARIOPUBLICO

ette Paredes Castillo

Literal "D" del Reglamento de Notarias Públicas vigente.

LOS TESTICOS

EL OTORGANTE

Lose Bookgus Aquiar

LA NOTARIO PUBLICO QUE SUSCRIBE HACE CONSTAR QUE EL CIUDADANO JOSE RODRIGUEZ AGUIAR, DE NACIONALIDAD PORTUGUESA, DE ESTADO CIVIL CASADO, SE IDENTIFICO CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº E.-768.833, REALMENTE EXPEDIDA CON EL NOMBRE: JOSE RODRIGUES AGUIAR Y NO COMO APARECE EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO.

LA NOTARIO PÚBLICO.

Dia Jeanesse J. Paredes Castillo
Sono Publico Noveno del
Manticipio Chacao del Estade Miranda